



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Viernes, 1.º de agosto de 1975

Núm. 173

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.611

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "A" para construcción pabellón para invidentes en el Hogar "Doz", de Tarazona, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 5.612

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "A-1", para adquisición locales para oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la

Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 5.613

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "A-2", para obras construcción Taller Escuela Cerámica de Muel, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 5.614

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "Z-3", para obras de construcción del nuevo Hogar Pignatelli, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 5.615

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "Z-4", para obras de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley

de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 5.616

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "Q-4", para subestación transformadora en Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 5.617

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "B-2", destinado a la construcción y conservación caminos vecinales, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 5.618

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "Z", para construcción gruesa estructura nuevo Hogar Pignatelli, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación pro-

vincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 5.619

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "Z-2", para adquisición de terrenos para construcción nuevo Hogar Pignatelli, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 5.620

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario "Q-3", para obras de instalación de la calefacción en el Hospital Provincial, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 5.621

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario para formación de catastro parcelario, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

SECCION QUINTA

Núm. 5.601

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento y saneamiento del Alto de Carabinas y carretera de Madrid (barrio de Valdefierro), con un presupuesto tipo de licitación en baja de pesetas 5.634.281'33.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedad de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.607

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los

pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de ampliación de foso de motores en el parque "Tío Jorge", con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 457.315'41 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.608

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de instalación de alumbrado en autovía Zaragoza - Logroño, entre portazgo de San Lamberto y camino del Tomillar, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 16.452.667 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.603

Habiéndose solicitado por don Eugenio de Juan Bello licencia de obras para la construcción de setenta viviendas, locales y garajes anexos, en terrenos sitios en vía de la Hispanidad y avenida de Navarra, queda expuesto a información pública el respectivo expediente en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 16 de julio de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.604

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio último, acordó aprobar la imposición de la exacción de contribuciones especiales con motivo de la ejecución del plan especial de la vía Imperial, en la primera fase de su primera etapa.

Asimismo, en la citada sesión, se aprobó simultáneamente la Ordenanza reguladora de dicha exacción y las bases de percepción, tipo de gravamen, determinación de cuotas y forma de reparto consignadas en la misma.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.605

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio último, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 2, mediante transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1975, con destino a la ejecución de obras en diversos grupos escolares, por un importe de pesetas 15.169.836'91.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Zaragoza, 9 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.640

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos, calle del General Franco (parcial) y plazas de San Lorenzo y España.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 5.641

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1975, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Miralbueno, calles D (parcial), San Lamberto, I, Layús, La Merced, La Rosa, La Paloma, La Marina y del Farolero.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admiti-

rán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de julio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 5.642

Habiendo solicitado doña Teresa Burgada Fustero croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera del Aeropuerto, kilómetro 1, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose el mismo en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de julio de 1975. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 5.553

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1975.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales señores: don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, don Manuel Nivela Vicente, don Primitivo Pemán Catiuela, don Cristóbal Millán Alloza, don Sebastián Contín Pellicer, don Esteban Miguel Merino Pinedo y don José-Luis Martínez Candial. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Soláns, por estar fuera de Es-

paña, y Alférez, por tener que atender obligaciones oficiales.

Seguidamente se acordó por unanimidad: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año en curso.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Denominar calle del Doctor Luis Pérez Serrano a la calle comprendida entre la de Ricardo Monterde y Pablo Sarasate y se den números a los edificios de la misma.

—Conceder una subvención al Club Deportivo Universitario.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto al Presidente de la Federación Aragonesa de Remo.

—Abonar subvención a la guardería infantil "Nuestra Señora de la Rosa", de la parroquia de San Miguel Arcángel.

—Abonar subvención a la Sociedad Deportiva Arenas (Copa San Valero).

—Abonar a la Universidad de Zaragoza la subvención propuesta para la concesión de cien becas de comedores para el curso 1974-1975.

—Reconocer un crédito en el presupuesto de habilitación y suplementos de crédito para abonar la factura que, por confección de placas, presenta la "Joyería Agüeras".

—Consignar una partida en aquel mismo presupuesto para atender los gastos de reedición de los libros publicados por la Corporación y agotados.

—Realizar mediante subasta obras para la construcción de una guardería infantil denominada "Guardería Infantil Laboral Aragón", que se edificará en el barrio de La Paz.

—Conceder una ayuda económica a la Asociación Española de Medicina e Higiene Escolar.

—Conceder una ayuda económica a la Delegación Provincial de la Juventud para el pago de las actividades culturales en los colegios de la ciudad.

—Conceder subvención al Hogar del Jubilado en el barrio de Oliver.

—Conceder una subvención a la Federación Aragonesa de Boxeo como ayuda a la celebración de los campeonatos nacionales en nuestra ciudad.

—Consignar una partida en el presupuesto de habilitaciones y suplementos de crédito para atender gastos ocasionados con motivo de la celebración del "Día del Maestro".

Propiedades

Autorizar escritura del piso en manzana 14 a favor de doña María del Carmen Sánchez Fernández.

—Conceder a don Emilio Vázquez Pereira propiedad del caballo "Campero".

—Idem ídem a don Constancio Mazona Latorre la propiedad del caballo "Tomillo".

—Desestimar recurso de "Silvestre Segarra e Hijos", S. A., respecto a adjudicación de vestuario.

—Dejar sin efecto actuaciones expediente indemnización a don Rigoberto Cortés, por arriendo piso en calle de Anselmo Clavé, número 41.

—Paralizar acción administrativa de propiación y desahucio finca núm. 3 de calle Anselmo Clavé, 37, por recurso de don Antonio Muñoz Carnicer.

—Idem ídem por recurso presentado por don Sebastián Cercadillo de Mingo.

—Idem ídem recurso presentado por don José Mayor Montero.

—Ratificar adjudicación a don Luis Ginés Lalana respecto a derribo finca en San Pablo, 68, por urgencia.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa respecto a indemnización a doña Valentina Peralta Gállego por terrenos en calle Parque, número 9.

—Contestar a doña Margarita y doña Ana Valls Burriel sobre indemnización por desalojo local en Argensola, 12.

—Aceptar renuncia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad respecto a ocupación de vía pública en proximidades número 10 de la calle Madrid Sacramento.

—Incluir en Inventario general de Bienes de la Corporación parcela que indica en calle Andrés Gúrpide.

—Rechazar hoja de aprecio formada por doña Casimira Lázaro Murillo respecto a finca en calle Zapata, 40.

—Idem ídem por don Eugenio Martínez Valiente respecto a finca en calle Marcos Zapata, 38.

—Constituir servidumbre de paso por acueducto en terrenos propiedad de Acumulador Tudor.

—Idem ídem en terrenos de don Pedro González Veguillas.

—Idem ídem en terrenos propiedad de hermanos López-Blanco Pérez hijos.

—Idem ídem en terrenos propiedad de doña Adriana Vidal Pérez e hijos.

—Dar cuenta del escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre cesión del estado del edificio Cárcel de Predicadores.

—Conceder a don Angel García Pelgrín prórroga en la ejecución de obras de variante de tubería en calle

Arzobispo Doménech, entre las de Viva España y la Luz.

—Conceder aprobación por la Dirección General de Empleo proyectos con cargo al Fondo de Prevención del paro Obrero.

—Dar cuenta de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimando recurso justiprecio de la finca sita en el barrio de Montañana, kilómetro 2, de herederos de la marquesa de Montemuzo.

—Aprobar la hoja de aprecio formulada por doña María Ozcoiti por piso en avenida de Clavé, número 41.

—Anular la actuación por indemnización a doña Mercedes Grau, por renuncia de la interesada, respecto al piso sito en avenida de Clavé, 39.

—Estimar el recurso interpuesto por don Joaquín Baraza respecto a cesión de terreno en calle Batalla de Clavijo.

—Idem ídem por "Herederos de Leandro Sanz", S. A., respecto a cesión de terreno en calle del Tejar.

—Requerir a don Carlos Gil Villamana para la cesión de terrenos en avenida de Goya, por proyecto de urbanización de dicha avenida.

—Constituir servidumbre forzosa por acueducto en terreno propiedad de "Finanzauto y Servicios", S. A., sito en carretera de Logroño.

—Idem ídem por abastecimiento y saneamiento del barrio de Juslibol en terrenos de doña Julia Vera y otros.

—Adquirir mediante concurso carretilla elevadora para féretros con destino al cementerio católico de Torrero.

—Rectificar acuerdo plenario sobre cesión de terrenos sitios en calle de Barcelona, número 108, propiedad de don Adolfo Gil Moreno.

—Constituir servidumbre forzosa por acueducto, polígono I, en terrenos propiedad de "Arrabal", S. A.

—Ratificar actuaciones y abono factura de "Huarte y Compañía" por trabajos de remodelación intersección vial calle Peromarta-plaza de San Lamberto.

—Aceptar sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo y adquirir terreno por expropiación a don Daniel Lapetra Salvo, incluidos en el Plan de ordenación de la ciudad como zona verde.

—Contestar a "Parfi", S. A., en relación con la finca número 23 de la calle de Villacampa, que es la Corporación quien fija el plazo para expropiaciones de inmuebles afectados por planos de ordenación.

—Abonar a don Benigno Ortega Carramiñana la indemnización por desahucio de local en calle Castelar, sin número.

—Cambiar a favor de doña Isabel Trinidad Rubio Palma y de su hija

María-Isabel Barrios Rubio la concesión de la vivienda número 58, piso segundo, del grupo "Francisco Caballero".

—Aceptar cesión gratuita de terrenos en calle Antonio Maura, 65, propiedad de hermanos Blesa Aína.

—Informar sobre autos dictados en recurso contencioso-administrativo promovido por "Dragados y Construcciones", S. A., por revisión de precios de obras en Valdefierro.

—Idem ídem por revisión de precios de obras en Montemolín.

—Idem ídem por revisión de precios de obras de saneamiento en barrio de Casetas.

—Informar sobre recurso interpuesto por "Dragados y Construcciones" contra desestimación de recurso por revisión de precios por obras de saneamiento en barrio de la Alfocea.

—Idem ídem interpuesto por "Dragados y Construcciones" por no abonar intereses en certificación de obras de abastecimiento de agua en barrio de Casetas y otros.

—Comparecer ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en recurso interpuesto por Comunidad de Regantes de Villamayor.

—Abonar facturas de "Corviam", sociedad anónima, por canalizaciones semaforizadas en avenida de Madrid, paseo de María Agustín y paseo de Echegaray.

—Ampliar plazo de ejecución de obras de urbanización del sector Torrero (tercera fase), ejecutadas por "Fomento de Obras y Construcciones", sin sanción por demora.

—Adjudicar el derribo de la finca en ruina sita en Muel, propiedad del Ayuntamiento, a don Ismael Hernández.

—Conceder a "Dragados y Construcciones" una prórroga en el plazo de ejecución de obras de saneamiento en barrio de Casetas.

—Idem ídem en obras de saneamiento en barrio de Valdefierro.

—Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Emilio Gracia Lorente sobre derribo de finca en Tenor Fleta, 77-79.

—Aprobar propuesta de conservación de ascensores en el edificio del Teatro Principal, por el presente año 1975, de la firma "Giesa".

—Idem ídem de las obras de reparación de los servicios sanitarios en las caballerizas municipales.

—Idem ídem de la obra de derribo y construcción de cubierta en el almacén municipal de San Gregorio.

—Aprobar pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de adjudicación de obras de urbanización en

la intersección de avenida de Cesáreo Alierta con la avenida de San José.

—Idem ídem para subasta de adjudicación de obras de urbanización parcial del paseo de Echegaray y Caballero.

—Idem ídem para obras de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondientes a la conducción de agua potable de los polígonos 36 y 38.

—Aprobar facturas presentadas por don Miguel-Angel Ortilles Blasco, correspondientes a obra de refuerzo en la valla protectora entre puente Emperador Augusto y viviendas de funcionarios en la calle Manuel Lasala.

—Idem ídem por "Fomento de Obras y Construcciones" por trabajos de urgente realización en la calle de Antonio Maura.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir para la adjudicación de trabajos de colaboración técnica directa en los expedientes de expropiación, servidumbre y segregación temporal en el Plan de obras de infraestructura sanitaria de la ciudad.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de adjudicación de las obras de alumbrado eléctrico en paseo de Echegaray y Caballero.

—Idem ídem obras de remodelación de la plaza de San Felipe.

—Adquirir mediante concurso un vehículo mixto de transporte de personal y carga para el Servicio de Vialidad y Aguas, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

—Idem ídem un "jeep" para el Servicio de la Dirección de Montes, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

—Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de urbanización e instalación de una báscula municipal en el Mercado de Pescados.

—Aprobar las facturas presentadas por las empresas que se indican en el dictamen correspondiente a calas y catas, por un importe de 4.488.000 pesetas, y abonarlas en la forma que se expresa.

—Abonar las cantidades que se indican a los propietarios de los terrenos sobre los que se instala el ferial, en avenida de Tenor Fleta, durante las fiestas de primavera y en las que se celebran en honor de Nuestra Señora del Pilar.

—Aprobar pliego de condiciones para la ejecución de obras de nuevo alcantarillado en el grupo de viviendas "General Urrutia", del barrio de Oliver.

—Aprobar proyecto y pliego de condiciones para las obras de reforma y nueva instalación eléctrica del Teatro Principal.

Gobernación

Dar contestación a los escritos remitidos por la Dirección General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales ("Iresco") y a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, que se ha considerado detenidamente desistir del propósito de acogerse a los beneficios que concedía el III Plan de Desarrollo para la construcción y modernización de los mercados mimoristas.

—Aprobar la relación alfabetizada de los conductores asalariados de autotaxi con una antigüedad superior a cinco años, por reconocérseles el derecho a obtener una licencia para el ejercicio de esta industria.

—Declarar la caducidad de la licencia de autotaxi, clase "A", número 896, por resultar acreditado que su titular la ha cedido en arrendamiento, con infracción de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.

—Declarar la caducidad de la licencia 441, clase "A", autotaxi, porque habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos procesales ha resultado acreditado que la había cedido en arrendamiento su titular.

—Incorporar al servicio de basuras la retirada de las procedentes de "Inmobiliaria Briceño", en paseo de Tírruel, 32-34.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de la parcela 74, calle D, del polígono de Malpica.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de General de Mataderos, del polígono de Malpica, calle 10-11.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de la calle de Oviedo, bloque quinto, casa primera y bloque 6.

—Sobreseer expediente sobre depuración de la situación jurídica individualizada en presunto arrendamiento a terceros de licencia de autotaxi, clase "A", número 383, por no haber sido probado el arrendamiento de la misma.

—Proceder a la caducidad de la licencia de autotaxi, clase "A", número 826, por haber resultado acreditada que existe arrendamiento en la explotación de dicha licencia.

—Incorporar al servicio de recogida de basuras, en uso de las facultades contenidas en la condición quinta de las que sirvieron de base para la contratación del servicio, las procedentes del paseo de María Agustín, 65, para llevarlas al vertedero controlado.

—Acceder a la petición de don José Ubide, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia clase "A", número 261, de la que era adjudicatario don Felipe Martínez Alvaro.

—Acceder a la petición de don Siméon Aznar Ejarque, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 315, de la que era adjudicataria doña Julia Llorente Guinea.

—Acceder a la petición de don Angel Ortega Laudín, a tenor de lo contenido en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi clase "A", número 120, de la que era adjudicatario don José Peña Garza.

—Acceder a la petición de don Urbano Artal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 606, de la que era adjudicatario don Raimundo Agudo Gimeno.

—Acceder a la petición de don Miguel Angel Gracia Tejada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 353, de la que era adjudicatario don Fernando Diego Madrazo.

—Acceder a la petición de doña Rosa Marco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 332, de la que era adjudicatario don Francisco Mozas Domínguez.

—Acceder a la petición de don Millán F. Gil Díez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 380, de la que era adjudicatario don Nicolás-Jacinto Cortés Domingo.

—Acceder a la petición de don Artigas Burillo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974, de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 330, de la que era adjudicatario don Cosme Artal Vaquero.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en señal semafórica en calles Coso-Alonso V, a consecuencia de colisión producida por vehículo propiedad de "Los Tranvías de Zaragoza", y el conducido por don Jesús Máximo Alconchel.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales or-

dinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en señal semafórica, en calles Compromiso de Caspe-Sancho Arroyo, como consecuencia de la colisión producida con el vehículo propiedad de "Aceros y Materiales", S. A., y el conducido por don Avelino Escribano Tejedor.

—Aprobar acta número 4 de recepción de material móvil para el Servicio de Limpieza Pública, en ejecución del proyecto de modernización y actualización del servicio.

—Desestimar el recurso de reposición formulado por doña María del Carmen Gimeno contra el acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1974, por el que se dispuso la retirada de la licencia de autotaxi, clase "A", número 547, por lo que deberá hacer entrega de la misma en la Policía Municipal.

—Desestimar el recurso de reposición formulado por don Feliciano Lobera Beltrán contra el acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1974, por el que se dispuso la retirada de la licencia de autotaxi, clase "A", número 879, por lo que deberá hacer entrega de la misma en la Policía Municipal.

—Acordar la declaración de caducidad de la licencia clase "A", número 769, ya que ha resultado acreditado que don Antonio Giménez Pérez ha cedido en arrendamiento la explotación de la licencia, con infracción de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.

—Acordar la caducidad de la licencia clase "A", número 1.028, ya que ha resultado acreditado que don Nicolás Jacinto Cortés Domingo ha cedido en arrendamiento la explotación de la licencia, con infracción de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes Ligeros.

—Acordar la caducidad de la licencia clase "A", número 299, ya que ha resultado acreditado que don José-Luis García García ha cedido en arrendamiento la licencia, con infracción de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi número 575, de la que era adjudicataria doña Amparo Oliver Anadón, a don José-Manuel Aznar Paracuellos.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi número 248, clase "A", de la que era adjudicatario don José Casbona, a don Ricardo Salafrañca Bes.

—Rectificar el acuerdo plenario de 13 de febrero último, por el que se

asignaba a Zaragoza Urbana una tasa anual por recogida de basuras de pesetas 7.300, en el sentido de que ésta quede reducida a 2.000 pesetas anuales.

—Desistir de la acción civil entablada en juicio verbal contra "Saeta", S.A., por daños causados en plaza Paraíso-Calvo Sotelo en señal semafórica, por haber sido abonada la cantidad importe de los daños.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi, clase "A", número 486, de la que era adjudicatario don Roque Ibáñez, a favor de don Manuel Andaluz.

—Acceder a la petición de doña Concepción Gómez, traspasando a su nombre la licencia de microtaxi, clase "E", propiedad de su difunto esposo, don Angel Jarreta Cuartero.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en farolas en esquina Coso-Sitios por máquina excavadora, propiedad de "Construcciones Santiago Martínez".

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en semáforo en Coso-Alonso V.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en señal semafórica en Coso-Blancas.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en señal semafórica en Coso-Valenzuela.

—Ejercitar acciones judiciales necesarias, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en señal semafórica en avenida de Cataluña-Cuartel de la Guardia Civil.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe de los daños causados en señal semafórica en avenida de Goya-General Mola.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en paseo María Agustín-General Franco.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en plaza de Aragón-plaza Paraíso.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en plaza de España-Banco Zaragozano.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en

reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en calle Santa Lucía-paseo de Echegaray.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en avenida de los Pirineos-Valle de Broto.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en avenida de Navarra, frente al hostal "Oroel".

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en paseo María Agustín-avenida de Clavé.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en Fernando el Católico-Luis Vives.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños en señal semafórica en Don Jaime I-San Jorge.

—Ratificar la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía por la que se autorizaba a la Junta Municipal del Censo Electoral para que encargara la confección de noventa mesas para la exposición de listas electorales.

—Comparecer ante la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, en la fase de información pública del expediente sobre reajuste de expediciones de la línea regular de transporte de viajeros Garrapinillos-Zaragoza, como consecuencia de reclamaciones formuladas ante este Ayuntamiento por la Comisión de vecinos del barrio de Miralbueno.

—Requerir a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., a fin de que proceda a la ejecución del punto sexto del acuerdo plenario de 14 de marzo de 1974, relativo a la reversión de bienes.

—Solicitar del Instituto Nacional de Estadística autorización para implantar el sistema de mecanización con carácter experimental para la formación del padrón municipal de habitantes.

—Acceder a la petición de don Antonio Ruiz Lapuente de traspasar a su favor la licencia de autotaxi, clase "A", número 627.

—Aprobar las ordenanzas de la limpieza de vías públicas y recogida de basuras en Zaragoza, conforme a las facultades reconocidas en el artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, con la aclaración de los artículos que quedarán del modo que se indica en el expediente.

—Desestimar el recurso de reposición formulado por don Mariano Monclús Sierra, por el que recurre contra el acuerdo plenario de 9 de enero pasado, que disponía la retirada de la licencia de autotaxi, clase "A", número 605, ya que se estima suficientemente probado el arrendamiento de la misma. Aprobado con dos votos en contra.

Personal

Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo servido con carácter contratado a los siguientes señores: Carlos Andrés Villalba, delineante; Antonio Asensio Rubio, delineante; Antonio Leonarte Villagrosa, delineante; César Falo Forniés, delineante; Manuel Mestre Andrés, delineante; Miguel Sabadell Gracia, perito agrícola; Joaquín Felipe Artigas, guardia municipal; Ernesto Meister Pascual, guardia municipal; José Tabuenca Fau, guardia municipal; Luis Utrilla Enguita, guardia municipal; Eugenio Ventura Irala, guardia municipal; José Cirac Banzo, guardia municipal, y Juan-José Lapuente Casado, guardia municipal.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local, visando diversas plazas de nueva creación para la Dirección de Vialidad y Aguas.

—Quedar enterado de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local a la contratación de doña Angelita Vidal Franco como profesora de baile; Pilar Santiago Arregui, profesora de corte y confección, y la modificación del contrato de don Francisco Gotor Montes.

—Quedar enterado de la autorización de la Dirección General a la contratación de don Manuel Mínguez Sarratía como sepulturero del cementerio de Villamayor, reconociéndole al interesado un crédito por los servicios prestados durante el año 1974.

—Autorizar al guardia municipal don Jesús Agustín Ferrer para colegiarse como Agente comercial en la Organización Sindical.

—Quedar enterado del visado otorgado por el Excmo. señor Gobernador civil a los acuerdos plenarios de 13 de febrero próximo pasado, sobre concesión de prolongación de jornada.

—Aprobar el abono de horas extraordinarias realizadas por el personal del Cuerpo de Bomberos, solicitando de la Dirección General la oportuna autorización.

—Reconocer un crédito a favor de cuatro miembros del Cuerpo de la Policía Municipal, por los gastos ocasionados por la expedición del carnet de conducir, clase E.

—Aprobar fórmula económica con la

que hacer efectivo el pago de abono de transporte urbano a diversos funcionarios municipales.

—Contratar la prestación individual de servicios de un Arquitecto municipal, solicitando de la Dirección General de Administración Local la creación de la oportuna plaza de plantilla.

—Contratar la prestación individual de servicios de don Lisandro García Relancio, Jesús Lacambra Mallada, Enrique Paños Gil, Enrique Burillo Ezquerro, José-Manuel Val Benito y Daniel García Saldaña, como delineantes al servicio de la Corporación.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se asigna el coeficiente 1'7 a las plazas de guardallaves de plantilla y proceder a su ejecución en la forma que figura en el dictamen.

Urbanismo

Aprobar el Plan de ordenación de manzana para los terrenos sitos entre paseo de María Agustín, calle Doctor Fleming y otras, presentado por el Instituto Nacional de Previsión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Suelo.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional la modificación de la norma de uso industrial del Plan parcial del polígono 45 para la manzana sita entre la avenida de Pablo Gargallo y calles de La Almunia y otras, según se indica en el dictamen, a petición de don Máximo García Vela.

—Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto de ordenación de manzana sita entre los caminos de La Linde, Casetas y Bárboles, y calle José Antonio, del barrio de Garrapinillos, presentado por don Casimiro Solsona Casanova y otro.

—Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto reformado de urbanización en terrenos ubicados en barrio de Casetas, según se indica en el dictamen, a petición de don Francisco González Gómez, en representación de "Viviendas Garsa".

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Logroño, a petición de "Prebetong Aragón", S. A.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en el polígono 62, carretera de Logroño, a petición de don Gregorio Arcos Barrado.

—Idem el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Logroño, margen derecha, a petición de don Joaquín Aliaga Carbonell.

—Idem ídem el proyecto de saneamiento de patios en avenida de San José, número 210, a petición de las Religiosas Salesianas de San Juan Bosco.

—Idem ídem el proyecto de abastecimiento y vertido en el camino de Miraflores, sin número, a petición de las Madres Escolapias.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización en terrenos delimitados por las calles prolongación de Requeté Navarro, Barcelona y nueva apertura, a petición de Construcciones Inmobiliarias "Los Arcos", S. A., y otras.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de servicios de urbanización, a petición de la Junta de Compensación del polígono Monsalud (primera fase), en terrenos comprendidos dentro del perímetro del mismo.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en calles Santa Orosia y prolongación de Iriarte Reinoso y Lon Laga, a petición de "Inmobiliaria Nuevo Aragón", S. A.

—Idem ídem el proyecto de modificación del Plan parcial del polígono 36, redactado por la Oficina de Planeamiento municipal para corregir unos errores de situación.

—Recibir las obras derivadas del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en la carretera de Logroño, a petición de don Pedro Coduras Navarro.

—Recibir provisionalmente los servicios de urbanización que configuran la manzana 30 del polígono 36, así como los exteriores a los límites de la manzana anteriormente citada, a petición de don Fernando Oliván García, en representación de "Entanar", S. A.

—Informar a don José Gómez Pellejero sobre croquis de actuación aislada en carretera de Logroño, solicitada por don Manuel Asín Ezpeleta, y otros extremos.

—Contestar sobre vigencia de la actuación aislada en terrenos ubicados en carretera de Logroño a don Joaquín Asín Iriarte.

—Aprobar con carácter provisional la convalidación de ordenación de manzana en calle Monasterio de la Oliva, angular a Fray Luis Urbano, a petición de don Enrique Bouded García.

—Aprobar con carácter provisional la convalidación de ordenación de manzana delimitada por calles Unceta, San Roque y Graus, a petición de don Victoriano Valer Hernández.

—Aprobar provisionalmente la convalidación de la ordenación de terrenos en Pinar-Canal, a petición de don Miguel Pellicer Cirac y otros.

—Aprobar con carácter provisional la convalidación de la ordenación de

manzana delimitada por calles Salvador Minguijón, Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto, a petición de "Hogarvi", S. A.

—Aprobar con carácter provisional la convalidación de la ordenación de manzana delimitada por calles Rodrigo Rebolledo y Salvador Minguijón, a petición de don Alfonso Sancho Arroyo Fraile.

—Abonar a don José-María Mateo Soteras, don Augusto García Hegart, doña Elvira Adiego y don Jesús Lizarranzu, autores del Plan parcial del polígono 45, la diferencia de honorarios que falta por percibir por la realización de dicho Plan parcial, así como la devolución de la fianza definitiva.

—Tener por ofrecida la iniciativa privada para llevar a cabo la ejecución del polígono número 51, mediante el sistema de compensación, a petición de don Marcial-José Bibián Fierro y diversos propietarios de terrenos en dicho polígono.

—Habilitar crédito para abonar al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas gastos de redacción de la nota preliminar sobre la visita efectuada a la finca número 44 de la calle Coso.

—Idem ídem para abonar a "Laboratorios Proyex" gastos de estudios del subsuelo de la casa número 44 de la calle del Coso.

—Idem ídem para abonar a la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza por el concepto de canon correspondiente al año 1974, por ocupación temporal de los campos situados al borde de la carretera de Pastriz para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Movera.

—Ratificar el acuerdo adoptado en su día por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la aceptación de pliego de condiciones y pliego remitido por el Canal Imperial de Aragón, que deberán regir para llevar a cabo las obras de cubrimiento y desvío parcial de la acequia de San José, en el cruce con la prolongación de la avenida de Marina Moreno (avenida de Cesáreo Alierta).

—Devolver a don Fernando M. Bibián Fierro el aval constituido para responder de las obras de urbanización en calle de Santa Gema y Mártires de San Juan.

—Idem ídem a don José M. Escoriaza y otros del aval constituido para responder de las obras de urbanización en sector las Fuentes.

—Idem ídem a "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A., del aval constituido para responder de las obras de urbanización en parcelación "Tur".

—Idem ídem a don José Muñoz Mar

co del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en prolongación de calles de Ejea de los Caballeros y otra.

—Idem ídem a don Claudio Solas Sabaté del aval bancario para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calles Monasterio de Siresa, prolongación de Rusiñol y Leopoldo Romeo.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el proyecto de ramal de derivación y centro de transformación intemperie para suministro de energía eléctrica a nueva estación elevadora de aguas en barrio de Juslibol, con un presupuesto de 455.741 pesetas.

—Idem ídem el proyecto complementario de la red de abastecimiento del barrio de La Cartuja Baja, con un presupuesto de 3.549.010'20 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento y saneamiento en el Alto de Carabinas y carretera de Madrid, en el barrio de Valdefierro, con un presupuesto de 5.634.281'33 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de nueva conducción de agua al barrio de las Fuentes, con un presupuesto de pesetas 20.907.724'99.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de renovación de servicios en la calle Mayor, entre Don Jaime I y San Vicente de Paúl, con un presupuesto de 4.408.928'98 pesetas.

—Aprobar la Asociación Administrativa Urbanística de Compensación del Area 2.000, del polígono 68, así como los estatutos de la misma, a petición de don Francisco Rocafort Gállego.

—Declarar en estado de reparcelación la zona integrada por la manzana situada entre calles de Delicias, Domingo Ram, Don Pedro de Luna y Duquesa Villahermosa, según se especifica en el dictamen, a petición de don Pedro Insa Martínez, quedando enterado del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 24 de febrero del año en curso, en relación a la misma.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda, en la que se aprueba el Plan parcial en terrenos sitos en "Acampo del Santísimo", con determinadas rectificaciones, promovido por don Adolfo Aured Vázquez, como Presidente de la peña "El Zorongo".

—Idem ídem de la resolución del Ministerio de la Vivienda aprobando definitivamente la ordenación de terrenos comprendidos entre calles Teodora Lamadrid, Progreso Español y otras, del barrio de Oliver, solicitada por don José Bosqued García.

—Idem ídem en relación con el re-

curso de reposición interpuesto por "Construcciones Santacruz", S. A., sobre aprobación del Plan parcial de ordenación urbana del mirador de La Junquera, desestimando dicho recurso.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco Brualla y Entenza, en nombre de "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., sobre aprobación del Plan parcial del polígono número 45.

—Idem ídem desestimando recursos de reposición interpuestos por el Sindicato de Riegos de Villamayor y otros contra Orden ministerial aprobatoria de la delimitación expropiatoria de la primera fase del polígono industrial Malpica III.

—Idem ídem por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto por el colegio universitario "Cardenal Xavierre" contra Orden ministerial desestimatoria de la aprobación de construcción de edificio escolar en carretera de enlace de Zaragoza.

—Idem ídem aprobando con carácter definitivo la convalidación de la ordenación de manzana delimitada por las calles Florentino Ballesteros, Higuera, Batalla de Lepanto, Doctor Iranzo y Batalla de Pavía, solicitada por don José Royo Ucar y otros.

—Idem ídem del recurso interpuesto por don Ricardo Lapetra Salvo contra Orden ministerial, desestimando convalidación de ordenación de manzana delimitada por calles de Salvador Mingujón, Rodrigo Rebolledo, Fray Luis Urbano y Compromiso de Caspe.

—Idem ídem de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo aprobando definitivamente el proyecto de agua y alcantarillado en terrenos sitos en barrio de Montañana, solicitado por don Rafael Enguita Aznárez.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo aprobando definitivamente el proyecto de servicios de urbanización en carretera de Logroño, kilómetro 2'500, a petición de doña María Gambarte Senosiain.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en prolongación de Puente Virrey, solicitado por don Jesús Gracia Valero.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de urbanización perimetral de la manzana 23 del polígono 36, solicitado por "Entanar", S. A.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de obras de adecuación de la instalación de alumbrado público en la vía de acceso a Cogullada por puentes bajo la autopista y sobre la línea del ferrocarril, cuyo presupuesto asciende a 497.879 pesetas.

—Idem ídem aprobando definitiva-

mente el proyecto de pavimentación de aceras laterales en la plaza de José Antonio, cuyo presupuesto asciende a 2.592.325'80 pesetas.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de jardines en la estación depuradora de aguas del barrio de Casablanca, cuyo presupuesto asciende a 1.095.250 pesetas.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de Pedro López de Luna, Esteban Talayero y Demetrio Galán, con un presupuesto de 295.482 pesetas.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público en el cementerio de Torrero, fases I y II, cuyo presupuesto asciende a 5.245.354'22 pesetas.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de jardines en la calle de Fray Julián Garcés, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.704.945'31 pesetas.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de conducción general de agua potable para los polígonos 36 y 38, cuyo presupuesto asciende a 17.310.490'49 pesetas.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por la Comisaría de Aguas del Ebro para la construcción de un muro de gaviones para defensa del talud de la calle Manuel Lasala, frente al número 28.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional la integración de las alineaciones oficiales de las líneas existentes de hecho en las calles de Lázaro, Royo y María Virto, con arreglo al plano obrante en el expediente.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el proyecto de urbanización presentado por "Caprice", S. A., en camino de Valimaña.

—Idem ídem a petición de la misma sociedad en avenida de la Jota.

Hacienda y Economía

Aprobar las facturas y los reconocimientos de créditos que se detallan.

Se levantó la sesión a las veinticinco horas.

Zaragoza, 11 de abril de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 5.553

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 1975.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el salón de sesiones de la

Casa Consistorial, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, siendo las veinticinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales señores: don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, don Manuel Nivelá Vicente, don Primitivo Pemán Cativiella, don Cristóbal Millán Alloza, don Sebastián Contín Pellicer, don Esteban Miguel Merino Pinedo y don José-Luis Martínez Candial. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Soláns, por hallarse fuera de España, y Alférez, por tener que atender obligaciones oficiales.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Hacienda y Economía

Aprobar mediante disposición del superávit de 1974 el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario de 1975.

—Idem ídem en el presupuesto especial de Urbanismo de 1975.

Se levantó la sesión a las veinte treinta horas.

Zaragoza, 11 de abril de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.548

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa

"Compañía del Gas de Zaragoza", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación económica y social de la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., de esta capital, y

Resultando que con fecha 2 de mayo de 1975 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio suscrito por las partes, acompañado de la documentación preceptiva e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en la circunstancia segunda del artículo 1.º del Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, con fecha 6 de mayo último fue elevado el Convenio a la consideración del Gobierno, habida cuenta que el incremento retributivo que el mismo supone, referido comparativamente al Convenio colectivo anterior en vigencia para dicha empresa, supera el aumento del índice de coste de vida en el conjunto nacional referido a los doce meses anteriores;

Resultando que examinado el texto del referido Convenio por el Consejo de Ministros se ha autorizado por dicho alto Organismo la homologación del mismo, si bien con las limitaciones que literalmente se señalan a continuación: "1.ª—Reducir el incremento salarial al 18'33 por 100 que equivale al coste de vida, más dos puntos, de cuya suma se deduce el 1'57 por 100 por reducción de horas de trabajo a la semana. 2.ª—Que la repercusión en precios no es automática y requiere autorización oficial";

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que una vez cumplidos los trámites a que se alude en los anteriores resultandos, esta Delegación de Trabajo es competente para proceder a la homologación del Convenio que nos ocupa, si bien dentro de los límites y condicionamientos de lo acordado por el Consejo de Ministros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado para la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., con las limitaciones siguientes:

1.ª Reducir el incremento salarial al 18'33 por ciento, que equivale al coste de vida, más dos puntos, de cuya suma se deduce el 1'57 por 100 por reducción de horas de trabajo a la semana.

2.ª Que la repercusión en precios no es automática y requiere autorización oficial.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora. Zaragoza, 3 de junio de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afecta a los centros de trabajo radicados en Zaragoza en que se desarrolla la actividad industrial de producción, distribución y venta de gas ciudad de la empresa "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a la totalidad del personal que integra actualmente el escalafón de plantilla de la empresa, encuadrado en la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Producción, Transporte y Distribución de Gas ciudad y Gas natural, aprobado por Orden de 31 de enero de 1970, así como al que ingrese en dicho escalafón durante su vigencia, quedando excluido del mismo el alto personal a que se hace referencia en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, si bien tendrá efectos económicos desde 1.º de enero de 1975 y finalizará el 31 de diciembre de 1976.

Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año si no se produjera denuncia, por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses respecto a la expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Denuncia

Art. 4.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El escrito de denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas, para que ésta le curse al Organismo laboral competente. Para ello se acompañará al escrito de denuncia una copia del mismo para su entrega a la otra parte.

Revisión del Convenio

Art. 5.º Cualquiera de ambas partes contratantes podrá pedir la revisión del presente Convenio colectivo sindical durante la vigencia o prórroga

del mismo si con carácter legal o reglamentario, por disposición o resolución oficial de cualquier rango, se modificasen las actuales condiciones económicas vigentes y la totalidad de las nuevas mejoras valoradas y estimadas en su conjunto o por anualidades sea superior a las establecidas en este Convenio colectivo sindical.

Jurisdicción

Art. 6.º Sin detrimento de las facultades de todo orden que corresponden a la dirección de la empresa por disposición de la Ley, cuantas dudas puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio colectivo sindical serán sometidas a la decisión de una Comisión mixta interpretativa, que quedará integrada por dos Vocales del jurado de empresa y otros dos designados por la sociedad, los cuales actuarán bajo la presidencia del Presidente del

Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, o persona en quien delegue.

Repercusión en precios

Art. 7.º El conjunto de las mejoras obtenidas en el presente Convenio no llevará consigo aumento alguno en los precios de gas aprobado por disposición oficial.

Mejoras establecidas

Art. 8.º Se reseña a continuación la escala salarial vigente desde 1.º de enero de 1975, que comprende los salarios base mensuales y el "complemento de actividad" de 12.000 pesetas abonables en doce mensualidades iguales. El "complemento de actividad" será computable a efectos de la pensión complementaria de jubilación, no teniendo repercusión en el cálculo del salario hora profesional.

se aplicará el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el año 1975, a los conceptos de salario base, complemento de actividad y antigüedad.

Se hace constar que, en relación con el salario mínimo interprofesional y demás posibles modificaciones de carácter legal, las repercusiones que pudieran recaer durante la vigencia del Convenio sobre los salarios base iniciales serán objeto de compensación y absorción por el resto de complementos que se otorgan en el presente Convenio. El cómputo para determinar las posibles diferencias será el anual, verificado a través de la suma global de percepciones.

Antigüedad

Art. 9.º Se mantiene la antigüedad establecida en anteriores Convenios, la cual dará derecho a percibir cuatro trienios y los quinquenios a que haya lugar. Los trienios se computarán sobre el 5 por 100 y los quinquenios sobre el 10 por 100 del sueldo regulador, que estará constituido por la media aritmética de los sueldos cobrados en los tres o en los cinco años anteriores, respectivamente, computándose la antigüedad desde 1.º de enero de 1962.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrán en cuenta los años completos, y si el ingreso o el ascenso se ha producido antes del 30 de junio se considerará como realizado el 1.º de enero del mismo año. Si se produjera con posterioridad al 30 de junio no producirán efecto hasta el 1.º de enero del siguiente año.

El presente régimen de premios de antigüedad absorbe cualesquiera que se hubiera venido aplicando con anterioridad, según criterios establecidos en Convenios anteriores, y cuya aplicación ya se efectuó.

Las percepciones totales por antigüedad no podrán exceder, en ningún caso, del 50 por 100 del sueldo base regulador asignado a la categoría en que se halla encuadrado el productor últimamente.

La presente regulación no puede crear mayores derechos en cuanto a antigüedad que los que ya emanarían como normal consecuencia de las normas establecidas en los Convenios anteriores.

Beneficios

Art. 10. La percepción de los productores en la participación de beneficios será computada sobre catorce pagas al año,

| Categoría profesional | Salario base (mensual) | Compto. actividad (12 meses) |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Personal técnico | | |
| Primera categoría A | 19.732 | 1.000 |
| Categoría B | 17.434 | 1.000 |
| Segunda categoría | 15.057 | 1.000 |
| Tercera categoría | 12.945 | 1.000 |
| Cuarta categoría | 11.632 | 1.000 |
| Quinta categoría | 10.312 | 1.000 |
| Personal administrativo | | |
| Primera categoría | 17.434 | 1.000 |
| Segunda categoría | 15.057 | 1.000 |
| Tercera categoría | 12.945 | 1.000 |
| Cuarta categoría, Oficiales 1.ª | 11.632 | 1.000 |
| Oficiales 2.ª | 10.051 | 1.000 |
| Quinta categoría, auxiliar | 8.846 | 1.000 |
| Sexta categoría, telefonista | 8.846 | 1.000 |
| Personal obrero | | |
| <i>(Subgrupo primero)</i> | | |
| Primera categoría | 11.632 | 1.000 |
| Segunda categoría, Oficiales 1.ª | 9.805 | 1.000 |
| Categoría Oficiales 2.ª | 9.083 | 1.000 |
| Categoría Oficiales 3.ª | 8.598 | 1.000 |
| <i>(Subgrupo segundo)</i> | | |
| Segunda categoría | 9.805 | 1.000 |
| Tercera categoría | 9.083 | 1.000 |
| <i>(Subgrupo tercero)</i> | | |
| Segunda categoría, peonaje | 8.500 | 1.000 |
| Personal auxiliar | | |
| Segunda categoría | 8.846 | 1.000 |
| Tercera categoría | 8.846 | 1.000 |
| Personal subalterno | | |
| Segunda categoría | 8.846 | 1.000 |
| Tercera categoría | 8.846 | 1.000 |
| Cuarta categoría | 8.598 | 1.000 |

En las anteriores tablas salariales deberán tenerse en cuenta las limitaciones impuestas en la resolución homologadora que se señalan a continuación:
Reducir el incremento salarial al

18'33 por 100, que equivale al coste de vida, más dos puntos, de cuya suma se deduce el 1'57 por 100 por reducción de horas de trabajo a la semana.

En el segundo año de vigencia, es decir, desde el 1.º de enero de 1976,

Servicio nocturno

Art. 11. Para el personal pendiente del eventual servicio nocturno se establece la prima consistente en 30 pesetas por jornada, más el importe equivalente a lo que pueda suponer una hora extraordinaria realizable por el trabajador.

Indemnización por cupo gratuito de carbón

Art. 12. Habiendo dejado de producirse el carbón de cok, la empresa indemnizará con dieciséis cargas normales de gas butano, o el importe de las mismas al precio de venta al público, anualmente, a los jubilados que, anteriormente a la modernización de las instalaciones de producción de gas, venían percibiendo un cupo gratuito de 75 kilogramos de carbón de cok y a los que, además, no sea posible hacerles el suministro de gas en las condiciones reglamentarias.

Estas cargas de butano se entregarán a razón de una por mes, salvo los cuatro meses de invierno, en los que se harán efectivas a razón de dos por mes.

El personal de plantilla que no dispone de gas ciudad recibirá mensualmente, a su elección, bien dos cargas normales de gas butano o el importe de las mismas al precio de venta al público. Dichas entregas se efectuarán en tanto la Compañía continúe manteniendo su cualidad de distribuidora de gas butano.

Impuestos sobre rendimientos de trabajo personal

Art. 13. El importe del impuesto sobre rendimientos de trabajo personal correspondiente a los productores sujetos a dicho gravamen será abonado por la empresa en la forma que lo vienen haciendo, sin que se considere salario a ningún efecto.

Plus de quebranto de moneda

Art. 14. Al personal que efectúa recaudación con carácter permanente se le abonarán 100 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda, salvo a quien, a título personal, se le hubiere atribuido por la empresa cantidad mayor.

Plus de nocturnidad

Art. 15. El plus de nocturnidad que vienen percibiendo los mecánicos y fonderos en turno de noche se fija en el 25 por 100 del salario base.

Rendimientos mínimos

Art. 16. Ambas partes hacen constar la imposibilidad de establecer una tabla de rendimientos mínimos, dadas

las dificultades técnicas existentes para su confección.

Jornada de trabajo

Art. 17. El personal obrero realizará una jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales. En turno continuado, los que la índole de su trabajo así lo requiera. En horario de mañana y tarde, los demás. Por excepción, y para estos últimos, la jornada de trabajo de los sábados será la de cuatro horas prestadas de manera ininterrumpida. Los de horario continuado cobrarán las ocho horas de los sábados, cada una de ellas conforme determina la legislación aplicable.

El personal administrativo y técnico que preste sus servicios exclusivamente en oficinas realizará la jornada ininterrumpida, salvo aquellos que contractualmente tuvieran otra establecida.

El personal auxiliar y subalterno realizará los horarios que se acomoden al normal servicio al cual se hallan adscritos.

Vacaciones

Art. 18. Se mantiene el siguiente régimen de vacaciones retribuidas:

Los trabajadores de plantilla disfrutará una vacación anual mínima que se regulará por los años de servicio prestados dentro de la empresa, en la siguiente forma:

De uno a diez años de servicio:

Personal técnico y administrativo (primera, segunda y tercera categorías), veinte días naturales.

Resto de personal, veinte días naturales.

De diez a veinte años de servicio:

Personal técnico y administrativo (primera, segunda y tercera categorías), veinticinco días naturales.

Resto de personal, veinticuatro días naturales.

Más de veinte años de servicio:

Personal técnico y administrativo (primera, segunda y tercera categorías), treinta días naturales.

Resto del personal, veintisiete días naturales.

Para los efectos antes mencionados, la antigüedad se computa sobre el 1.º de enero de cada año, considerando como año entero de servicio aquel en que ingresó el productor, cualquiera que sea la fecha en que empezó a prestarlo. No obstante, el primer año natural de ingreso sólo dará derecho al productor a disfrutar las vacaciones proporcionalmente al tiempo trabajado.

Las vacaciones se concederán en las fechas que, de común acuerdo, se establezcan entre empresa y productores,

y, a falta de éste, en lo que ordene la Magistratura de Trabajo.

Sea cual fuere la antigüedad en el servicio, los menores de 21 años o de 17, según se trate de personal masculino o femenino, disfrutarán de un período de vacaciones retribuidas de veinte días naturales cuando acudan a campamentos, cursillos o viajes realizados por la Delegación de la Juventud. Asimismo la empresa atenderá las peticiones del personal que desee acudir a residencias de "Educación y Descanso", coincidiendo el permiso con las fechas de salida del grupo o expedición.

Residencias de verano

Art. 19. La empresa se compromete a conceder seis plazas gratuitas, que serán distribuidas entre todos los productores afectados por el presente Convenio, que lo soliciten para veranear en las residencias de "Educación y Descanso", o diez días en turismo social.

Durante el verano, para aquellos productores que tomen sus vacaciones se pondrán a su disposición dos viviendas en Aliaga (Teruel) por turnos de quince días. Estas viviendas no serán ocupadas por más de cinco personas, todas ellas dependientes del trabajador beneficiario, juntas con éste mismo.

La adjudicación, tanto de unas como de otras plazas, se hará dando preferencia al productor que menos veces haya disfrutado, en años anteriores, de estos beneficios. En igualdad de circunstancias de dos o más solicitantes, la adjudicación será efectuada por sorteo entre ellos.

Ascensos de categoría

Art. 20. Los ascensos se determinarán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza laboral. No obstante, los oficiales segunda administrativos y los oficiales segunda de personal obrero primer subgrupo, segunda categoría, percibirán a los ocho años de su ingreso en la categoría la remuneración inicial correspondiente a oficiales primeros si hasta entonces no ha sido posible su ascenso, siempre que el oficial segunda aspire y se presente a los concursos que se anuncien para cubrir vacantes de oficial de primera.

Previsión social

Art. 21. Jubilaciones. — La empresa se compromete y obliga a proporcionar a su personal un complemento que mejore la prestación reglamentaria de jubilación que les corresponda por la Mutualidad laboral,

Tendrán derecho a ser jubilados y a percibir la pensión completa todos los productores que hayan cumplido los 65 años de edad.

Al haber cumplido los 65 años puede establecerse la jubilación a propuesta de la empresa o a petición del interesado.

Cuando ofrecida por la empresa la pensión complementaria de jubilación no sea aceptada por el interesado, no se le volverá a ofrecer cuando este productor desee la jubilación.

La pensión máxima complementaria de jubilación consistirá en abonar la diferencia entre lo que perciba el interesado por la Mutualidad laboral y el importe de sus ingresos líquidos anuales.

El efectivo líquido de estos ingresos estará integrado por los siguientes conceptos, que se hubiesen percibido en el año anterior a su jubilación:

- a) Sueldo o jornal asignado por la empresa.
- b) Antigüedad.
- c) Pagas extraordinarias reglamentarias.
- d) Gratificaciones fijas extrasalariales.

Para alcanzar la pensión complementaria de jubilación se exigirá a cada productor que haya cumplido los 65 años de edad, una antigüedad en la empresa de servicios ininterrumpidos durante cuarenta años.

Para los que no hayan cumplido este período de antigüedad, la pensión de jubilación se determinará reduciendo el importe líquido anual indicado anteriormente en un 1 por 100 por cada año que le falte para completar el mínimo exigido.

Art. 22. Personal en situación de baja por accidente de trabajo y enfermedad. — Los productores en situación de baja por larga enfermedad continuarán percibiendo sus haberes fijos, o la diferencia para completar los mismos, cuando reciban indemnización con cargo a la Seguridad Social, concediéndoles el complemento de jubilación que pudiera corresponderles cuando pasen a depender del mutualismo laboral, de acuerdo con las condiciones señaladas en el párrafo 2.º del presente artículo.

El complemento de jubilación se determinará en función de la edad y años de servicios del interesado, en el momento en que se produzca la baja en la sociedad, con los coeficientes reductores aplicables al personal que cumpla los 65 años de edad.

Las normas indicadas en los párrafos anteriores serán de aplicación al trabajador en situación de baja por accidente laboral. Respecto al complemento de jubilación se aplicará al pro-

ductor cuando se dictamine incapacidad permanente total.

Art. 23. Inspección médica. — El servicio médico de empresa estará facultado para realizar las visitas periódicas de inspección que considere oportunas a los productores que se encuentren en situación de baja por enfermedad o accidente, siendo indispensable su informe favorable para la concesión de los beneficios concedidos en el artículo 22 del presente Convenio.

Art. 24. Ayuda económica para estu-

dios. — Se ratifica la asignación que anualmente destina la empresa a ayuda económica para estudios de los hijos de empleados, cuya distribución realiza una Comisión nombrada al efecto.

Salario-hora profesional

Art. 25. Se reseña a continuación el detalle de horas extraordinarias que regirán durante el año 1975, cuyos valores serán incrementados para el año 1976, con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el año 1975.

| Categorías | Horas extraordinarias | | | |
|------------------------------------|-----------------------|--------|-------|--------|
| | 25 % | 40 % | 100 % | 140 % |
| <i>Personal técnico</i> | | | | |
| Primera categoría A | --- | --- | --- | --- |
| Categoría B | --- | --- | --- | --- |
| Segunda categoría | --- | --- | --- | --- |
| Tercera categoría | 138,75 | 155,40 | 222,— | 266,40 |
| Cuarta categoría | 115,— | 128,80 | 184,— | 220,80 |
| Quinta categoría | 106,25 | 119,— | 170,— | 204,— |
| <i>Personal administrativo</i> | | | | |
| Primera categoría | --- | --- | --- | --- |
| Segunda categoría | 187,50 | 210,— | 300,— | 360,— |
| Tercera categoría | 138,75 | 155,40 | 222,— | 266,40 |
| Cuarta categoría, Oficial 1.ª ... | 115,— | 128,80 | 184,— | 220,80 |
| Categoría Oficial 2.ª | 98,75 | 110,60 | 158,— | 189,60 |
| Quinta categoría, auxiliar ... | 83,75 | 93,80 | 134,— | 160,80 |
| Sexta categoría, telefonista ... | 83,75 | 93,80 | 134,— | 160,80 |
| <i>Personal obrero</i> | | | | |
| <i>(Subgrupo primero)</i> | | | | |
| Primera categoría | 115,— | 128,80 | 184,— | 220,80 |
| Segunda categoría, Oficial 1.ª ... | 102,50 | 114,80 | 164,— | 196,80 |
| Categoría Oficial 2.ª | 90,— | 100,80 | 144,— | 172,80 |
| Categoría Oficial 3.ª | 82,50 | 92,40 | 132,— | 158,40 |
| <i>(Subgrupo segundo)</i> | | | | |
| Segunda categoría | 102,50 | 114,80 | 164,— | 196,80 |
| Tercera categoría | 90,— | 100,80 | 144,— | 172,80 |
| <i>(Subgrupo tercero)</i> | | | | |
| Segunda categoría, peonaje . | 75,— | 84,— | 120,— | 144,— |
| <i>Personal auxiliar</i> | | | | |
| Segunda categoría | 83,75 | 93,80 | 134,— | 160,80 |
| Tercera categoría | 83,75 | 93,80 | 134,— | 160,80 |
| <i>Personal subalterno</i> | | | | |
| Segunda categoría | 83,75 | 93,80 | 134,— | 160,80 |
| Tercera categoría | 83,75 | 93,80 | 134,— | 160,80 |
| Cuarta categoría | 82,50 | 92,40 | 132,— | 158,40 |

Deberá tenerse en cuenta en este punto la limitación impuesta en la resolución homologadora, que modifica el contenido de este artículo.

SECCION SEXTA

Núm. 5.557

BAGÜES

Al día siguiente de cumplidos veinte hábiles, contados también a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la sala consistorial, a las diecisiete horas, bajo la pre-

sidencia del señor Alcalde o Concejäl en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte denominado "Común", 180 del Catálogo, polígonos 1, 2 y 3, año 1975-76.

De quedar ésta desierta, se celebrará otra, en las mismas condiciones y hora, al día en que haga ocho normales, contados desde el que se celebre la primera.

El pliego de condiciones se halla de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de anuncios y reintegros serán de cargo del rematante.

Bagüés, 14 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.659

I S U E R R E

La subasta de pastos que aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia número 150, de fecha 3 de julio actual, edicto número 5.165, de 24 de junio, se celebrará a las doce horas.

Iserre, 19 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.562

T A R A Z O N A

Como ampliación del anuncio número 2.106, publicado en este "Boletín Oficial", con fecha 15 de marzo de 1975, relativo a concurso - oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de guardias de la Policía municipal, y concretamente de la base tercera, se hace saber que, en cumplimiento del Decreto número 688 de 1975, quedó en suspenso la tramitación de esta convocatoria con fecha 10 de abril de 1975, que ahora se prosigue en virtud de escrito número 1.099 de la Dirección General de Administración Local, restando un plazo de once días hábiles para que los interesados puedan solicitar tomar parte en el concurso-oposición.

Tarazona, 13 de junio de 1975. — El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.543

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 179. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis

Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1975. — Vistos que han sido en grado de apelación los presentes autos de tercería de mejor derecho seguidos como juicio ordinario declarativo de mayor cuantía por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, tramitados en el Juzgado de primera instancia núm. 1 de Zaragoza a instancias de la entidad mercantil "Banco Popular Español", sociedad anónima, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, dirigida por el Letrado don Manuel Albareda Herrera, y como demandado, el ejecutante en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, del que dimana esta tercería, don Antonio Lafuente Ruberte, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, dirigido por el Letrado don José Mastral Artigas, y contra las ejecutadas en dicho juicio: entidades mercantiles "Hispan-Amer", S. A., y "Financiera Vascongada", S. A., ambas con domicilio en Bilbao, que no comparecieron en la primera instancia, por lo que fueron declaradas en rebeldía, en cuya situación continúan en este recurso, sobre preferente derecho de reintegrarse de su crédito el Banco tercerista al ejecutante demandado, y

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación del "Banco Popular Español", S. A., debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con fecha 20 de diciembre de 1974, en los autos de juicio de tercería de dominio y subsidiariamente de mejor derecho, de los que dimana este recurso, y en su lugar, declaramos el preferente derecho del citado Banco para reintegrarse de su crédito con preferencia a los demandados don Antonio Lafuente Ruberte, "Hispan-Amer", S. A., y "Financiera Vascongada", S. A., sobre las imposiciones a plazo fijo hechas por estas dos sociedades en dicho Banco en fechas 6 de noviembre de 1970, póliza número 11301136-00920-0, de 4.500.000 pesetas, y en 27 de noviembre de 1970, póliza núm. 63279-292, por 1.000.000 de pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al

Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados - apelados "Hispan-Amer", S. A., y "Financiera Vascongada", S. A., expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.637

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de noviembre de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 631 de 1974, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Jaime Roche Tolosana, contra don Antonio Alarcón.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana 46, portal 40 de la segunda planta, vivienda número 3 del edificio en Fuengirola (Málaga), calle Daoíz y Velarde, sin número, consta de comedor-estar, cocinas, dos dormitorios, baño solana, con una superficie de 5470 metros cuadrados; linda: al frente o Norte, con escalera acceso y patio de luces; derecha entrando o Este, con vivienda número 5 del portal tercero; izquierda u Oeste, con propiedad de doña María García Palacios; fondo o Sur, con calle de Daoíz y Velarde. Tiene una participación del 0,48 por 100 sobre el solar y demás elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, a favor del demandado y de su esposa, doña Manuela Pérez Valiente, al libro 138 de Fuengirola, folio 46, finca 9.354, inscripción 4.ª Valorada en 218.800 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.638

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 538 de 1975, seguido a instancia de "Talleres José-Luis García", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Eurotransport", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle la Luz, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión-tractor marca "Pegaso", con placa de matrícula Z-83.315 y semirremolque con placa de matrícula Z-237-R; valorado en 240.000 pesetas.

2. Otro camión marca "Pegaso", con placa de matrícula M-262.914; en pesetas 120.000.

3. Un camión "Man", con matrícula Z-14.162; en 50.000 pesetas.

4. Un camión marca "Pegaso", matrícula M-203.309; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.639

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 461 de 1974, seguido a instancia de "Agricultura Técnica", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Joaquín Fleta Pou, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de octubre de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso segundo, letra A, en la segunda planta de alzada, que ocupa una superficie útil de unos 97 metros cuadrados y 86 centímetros cuadrados. Es del tipo "D", según el proyecto facultativo. Linda: Por la izquierda entrando, con la calle Mayor; por la derecha, con el piso letra B, piso letra O y patio de luces posterior; por el fondo, con finca de doña Elvira Galligo, y por el frente, con el rellano, patio de luces central, izquierda y plaza de la Iglesia. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6'83 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Pina de Ebro al tomo 229, libro 39, folio 160, finca 6.011, inscripción 2.ª Valorada en 425.000 pesetas.

2. Piso cuarto, letra G, en la cuarta planta alzada; ocupa una superficie útil de 75'11 metros cuadrados. Es del tipo "G", y linda: Por la izquierda entrando, calle Mayor y finca de doña Elvira Galligo; por la derecha, con patio de luces central, izquierda y posterior y pisos letras H e I; por el fondo, con finca de doña Elvira Galligo, y por el frente, con rellano, patio de luces central e izquierdo y piso letra I. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5'23 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 229, libro 39, folio 175, finca 6.018, inscripción 2.ª; en 385.000 pesetas.

3. Piso cuarto, letra I, en la cuarta planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 66'91 metros cuadrados. Es del tipo "I", y linda: Por la izquierda entrando, piso letra J; por la derecha, el piso letra G, patio de luces central e izquierdo y calle Mayor; por el fondo, con plaza de la Iglesia, y por el frente, rellano y patio de luces central e izquierdo. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4'66 por 100. Inscrito en el mismo Registro que los anteriores al tomo 229, folio 177, libro 39, finca 6.019, inscripción 2.ª; en pesetas 340.000.

4. Piso cuarto, letra J, en la cuarta planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 69'4 metros cuadrados; es del tipo "J", y linda: Por la izquierda entrando, con piso letra H y patio de luces central y derecho; por la derecha, con piso letra I; por el fondo, con plaza de la Iglesia y calle Fernando el Católico, y por el frente, con rellano, patio de luces central y derecho y piso letra H. Le corresponde una cuota de 4'81 por 100. Inscrito en el mismo Registro, tomo 229, libro 39, folio 179, finca 6.020, inscripción 2.ª; en 390.000 pesetas.

5. Piso cuarto, letra H, en la cuarta planta de alzada, que ocupa una superficie útil de 65'19 metros cuadrados; es del tipo H, y linda: Por la izquierda entrando, con los patios de luces central y derecho y posterior, pisos letras G y J; por la derecha, finca de don Guillermo Capaces y plaza de España; por el fondo, con patio de luces posterior y finca de doña Elvira Galligo, y por el frente, con rellano, hueco de la escalera, patio de luces central derecho y calle Fernando el Católico. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5'24 por 100. Inscrito en el mismo Registro al tomo 229, libro 39, folio 181,

finca 6.021, inscripción 2.ª; en pesetas 340.000.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.635

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de este Juzgado;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 35 de 1974, por conducción ilegal, contra Jesús Arnas Ciércoles, domiciliado en calle Quinto de Ebro, 22, de ésta, se ha señalado para el día 13 de agosto y hora de las once la tercera subasta del bien embargado al penado.

Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, admitiéndose toda clase de posturas.

El bien objeto de subasta lo es una motocicleta "Bultaco", dos tiempos, 6'5 HP, Z-38.813; tasada en 10.000 pesetas.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.498

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 718 de 1975, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de julio de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas,

sobre ofensas y blasfemias, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Antonio Cremades Soler, de 52 años, soltero, jornalero, natural de Casablanca (Marruecos), sin domicilio conocido, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cremades Soler, como autor responsable de una falta de blasfemias, a la pena de dos días de arresto menor y multa de 500 pesetas, y por otra de ofensas leves a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 500 pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Andrés Roco Díaz.

Núm. 5.632

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 210 de 1975, instado por "Henry Colomer", sociedad anónima, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña María López Blasco, domiciliada en calle Cantín y Gamboa, número 31, segundo derecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Tres secadores marca "Henry Colomer", modelo "Rápid", con sus correspondientes sillones incorporados modelo "Delta"; valorados en 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre, a las doce horas, advir-

tiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder y domicilio de la demandada, donde podrá ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.633

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 84 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Lebrero", S. R. C., contra "Utillex", de Palma de Mallorca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Compresor marca "Aircor", de 24'50 HP, con motor marca "Diter", a gas-oil; tasado en 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de septiembre, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que se encuentran los bienes en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 300 pesetas |
| Semestre | 600 " |
| Año | 1.000 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 600 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones